

0960



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## Resolución de Alcaldía N° 095-2024-MPB/A

Bolívar, 17 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

Recibido  
17/07/24.  
Hro: 15:35 pm.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de reforma constitucional Ley N°27680 y la Ley de Reforma N°28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, por lo que establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización de estado;

Que, mediante Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 señala que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. Lo cual implica también el ejercicio de atribuciones políticas";

Que, mediante Art. 20°, inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 (LOM) señala "Delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal". Siendo el caso de ausencia del alcalde, lo reemplaza el primer regidor hábil de su propia lista electoral. Entonces si se ha procedido de esa manera, el teniente alcalde asume como encargado de alcaldía siendo sus atribuciones políticas;

Que, durante la ausencia por comisión de servicios por parte del Alcalde el Sr. Pedro Melecio Rivera Echeverria, quien viajará a los distritos de Bolívar, el día 18 de julio de 2024, a realizar coordinaciones por proyectos municipales, por lo que se dispone elevar el presente acto resolutivo a nombre del primer regidor hábil de la lista.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones del despacho de Alcaldía y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

### SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al **PRIMER REGIDOR, CLOTILDE LORENA HOYOS CHUQUIMUNI**, identificada con DNI N° 41438215, por el día 18 de julio del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación distribución de la Presente Resolución al Teniente Alcalde, Gerencia Municipal, parte interesada y demás órganos de la entidad en cuanto corresponda.



- C.c  
-Alcaldía  
-Gerencia Municipal  
-Archivo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

P. Melecio Rivera Echeverría  
ALCALDE PROVINCIAL